“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE Y SUS ORGANISMO DESCENTRALIZADOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

ÍNDICE

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el cual establece que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones incide en el bienestar integral de nuestra comunidad.

Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un estricto cumplimiento a las leyes y con la observancia de valores éticos, conducta e integridad. La Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de Responsabilidades Administrativas y de igual manera la observancia del código de ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire y sus Organismos Descentralizados 2025-2027, ejerce sus atribuciones en el marco de las Normas Jurídicas que lo rigen; pero en cuanto a la acción humana, su desempeño depende significativamente de que todo su personal sin excepción, asuman una conducta idónea, que permita que este Gobierno mantenga la credibilidad y confianza de la sociedad.

El propósito del Código de Conducta, es impulsar el buen actuar y el buen comportamiento de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con la absoluta convicción de que, al realizar las actividades encomendadas, asuman los

perfiles de comportamiento prescritos en los presentes instrumentos, anteponiendo el interés general por encima del particular, admitiendo y ejerciendo las responsabilidades que les confiere el marco legal. En ese tenor, las y los servidores públicos, son conscientes de que su comportamiento profesional y ético impacta directamente en la imagen institucional, elemento que converge en la percepción y confianza de la ciudadanía, por ello; es necesario que estos cuenten con cualidades profesionales y personales idóneas para adoptar de manera convencida y plena, los principios que rigen el actuar de todo servidor en ejercicio de su función.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV, 113 y 130 Bis

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 130 y 137, 138.

3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, y 3.

4. Ley General de Responsabilidades, articulo 16.

4. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, articulo 7

5. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, articulo 5

6. Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en fecha 05 de julio de 2019, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire y sus Organismos Descentralizados, se entenderá por:

Código de Conducta: El documento emitido por el Órgano Interno de Control, aprobado por la Presidenta Municipal que deberán observar todos los servidores

públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire, a fin de que en ejercicio de su encargo y actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Tenango delo Aire.

Gobierno: a las personas integrantes del Ayuntamiento y las Dependencias Administrativas del Municipio de Tenango del Aire, así como a los servidores públicos de los Organismos Descentralizados.

Ayuntamiento: en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es el Órgano de Gobierno Colegiado integrado por un Presidente, el número de Síndicos y Regidores que de acuerdo a la población permita la Ley correspondiente.

Servidor Público: A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reglas de Integridad: acciones y/o conductas que guían la actuación de las personas servidoras públicas del Gobierno de Tenango del Aire, para propiciar un servicio público óptimo en ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Órgano Interno de Control: Unidad Administrativa de la dependencia, encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar la ley en materia de responsabilidad de las personas servidoras públicas, y que depende funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

Valores: cualidades positivas y parámetros de conducta que deben cumplir las personas servidoras públicas de la Dependencia, como el interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

MISIÓN

Controlar y evaluar el quehacer gubernamental, privilegiando el control preventivo y fomentando la participación ciudadana en términos de humanismo, honradez, transparencia y eficacia; vigilando el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones para el logro de los objetivos en beneficio del bien común.

VISIÓN

Ser una dependencia reconocida por el profesionalismo de su personal y el fomento de la participación ciudadana, que coadyuva mediante instrumentos de control y evaluación eficaces al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos para fortalecer a la administración pública estatal y municipal, consolidando la confianza de la sociedad en el gobierno.

OBJETIVO

Procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos, y promover el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos. El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para los servidores públicos que integran el Gobierno del Municipio de Tenango del Aire y de aplicación para los Organismos Descentralizados.

Fortalecer los principios, valores, actitudes y el comportamiento ético, así como la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable, que coadyuve al cumplimiento de los servicios, programas y acciones que tiene encomendado este gobierno municipal.

PRINCIPIOS Y VALORES

Las y los servidores públicos que integran el Gobierno de Tenango del Aire y sus Organismos Descentralizados, están obligados a cumplir cabalmente cada uno de los siguientes principios y valores, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

PRINCIPIOS

a) Disciplina
b) Legalidad
c) Objetividad
d) Profesionalismo
e) Honradez
f) Lealtad

g) Imparcialidad
h) Integridad
i) Rendición de cuentas
j) Eficacia
k) Eficiencia
l) equidad
m) Transparencia
n) Economía
o) integridad
p) Competencia por mérito
q) Rendición de cuentas

VALORES

Los Valores contenidos en el Código de Ética y que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

a) Interés Público.
b) Respeto.
c) Respeto a los Derechos Humanos.
d) Igualdad y no discriminación.
e) Equidad de género.
f) Entorno Cultural y Ecológico.
g) Cooperación.
h) Liderazgo.

MARCO ÉTICO DE ACTUACIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS
3. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA
4. USO DEL CARGO PUBLICO
5. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
6. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA
7. CONFLICTO DE INTERESES
8. TOMA DE DECISIONES
9. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD

10. RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL
11. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL
12. TRÁMITES Y SERVICIOS
13. CARTA COMPROMISO

a) FIRMAS DE ADHESIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Código es de observancia obligatoria para todos los que integran el Gobierno de Tenango del Aire y sus Organismos Descentralizados de acuerdo al marco legal aplicable, así mismo es responsabilidad de cada servidor público su estricto apego y observancia.

Artículo 2. El presente Código, tiene por objeto establecer los principios y valores que observarán las personas que trabajan como servidores públicos en el Gobierno Municipal; siendo este el documento rector para la prestación de un servicio público de calidad.

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Las personas servidoras públicas del Gobierno de Tenango del Aire, deberán adecuar su actuación a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Conducta, para lo cual, en este instrumento se establecen conductas que despliegan en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; orientando sus decisiones en sentido ético, que son las siguientes:

I. **ACTUACIÓN PÚBLICA** Las personas servidoras públicas, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

MARCO ÉTICO DE ACTUACIÓN

1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS COMPROMISO:

Es obligación de todo el personal que labora en este Gobierno Municipal de conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente, la correspondiente a las funciones que desempeña, así como ajustar su conducta en los preceptos establecidos de este código, y siendo omiso a su observancia se realizarán las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes; aplicando la sanción conforme lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debe conducirse con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética.

Acciones:

I. Todo el personal debe de conocer y aplicar la Ley y las Normas Reglamentarias y Administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión.
II. Actuar conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire.
III. Realizar el trabajo con estricto apego a la Ley y a las Normas Reglamentarias y administrativas.
IV. Presentar puntualmente y con veracidad, la declaración de situación patrimonial, en los casos que corresponda.
V. Conducirse con objetividad e imparcialidad.

2. USO DEL CARGO PÚBLICO COMPROMISO:

Todos los servidores públicos, debe de abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad.

Acciones:

I. Todo el personal actuará siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez entre los servidores públicos y la ciudadanía.

II. Orientar el trabajo en la búsqueda de la misión de este Gobierno Municipal, aportando el máximo la capacidad, conocimientos y esfuerzo, no esperando un beneficio ajeno al que corresponde por Ley.

III. Cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes al empleo, cargo o comisión y el desempeño de las funciones dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

IV. Atender con diligencia, probidad, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan a este Gobierno Municipal, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.

V. Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Abstenciones:

VI. Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, dadivas, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite o servicio, licencia, permiso.

VII. Abstenerse de identificarse con un cargo distinto al que detenta y de acreditarse con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

3. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPROMISO:

Los recursos humanos, materiales y financieros del Gobierno Municipal, deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Acciones:

I. Usar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que sean encomendadas se realicen de manera eficiente y eficaz.

II. Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que son proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.

III. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico. Cuando se trate de asuntos personales, cubrir oportunamente y con recursos propios todas las llamadas a teléfonos celulares y de larga distancia que hayan sido realizadas.

IV. Utilizar preferentemente los medios electrónicos establecidos, para comunicarse con otras áreas evitando, en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario.

V. Abstenerse de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.

Abstenciones:

VI. Abstenerse de utilizar los recursos humanos, financieros o materiales de este Gobierno Municipal, para favorecer o perjudicar a algún partido político o bien de solicitar o exigir la colaboración de los servidores públicos para dicho propósito.

VII. Abstenerse de utilizar, compartir, alterar u ocultar información de las Dependencias que integran este Gobierno Municipal, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

4. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

COMPROMISO: Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera este Gobierno Municipal, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acciones:

I. Proporcionar información a la sociedad sin criterios discrecionales, excepto cuando jurídicamente se encuentre clasificada como reservada o confidencialidad y utilizar para ello los procedimientos establecidos en la ley.

II. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.

III. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

IV. Propiciar el cumplimiento del Artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el propósito de que las informaciones correspondientes a las áreas de trabajo se encuentren permanentemente actualizadas.

Abstenciones: V. Abstenerse de ocultar los registros y demás información interna de la Secretaría, relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole

Abstenerse de entregar o dar a conocer información relacionada con las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no tenga autorización para ello. Toda vez que este Gobierno, propicia la transparencia de la información que genera la Administración Pública Estatal. Teniendo la convicción de que una de las mejores formas de abatir la corrupción y hacer transparente la gestión de la Administración Pública Municipal, es ofrecer a la sociedad acceso ordenado a la información que genera, siempre que ésta no se encuentre expresamente reservada por las leyes aplicables o que se encuentre en una etapa de procedimiento.

5. CONFLICTO DE INTERESES

COMPROMISO:

El personal de este Gobierno Municipal evitará encontrarse en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses en el empleo, cargo o comisión o cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, que represente potencialmente un conflicto de intereses.

Acciones:

I. Todo el personal debe actuar con honradez y con apego a la Ley y a las Normas Reglamentarias y Administrativas en las relaciones con proveedoras(es) y contratistas del Gobierno Municipal.

II. Informar al superior inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de intereses.

Abstenciones:

III. Los servidores públicos se abstendrán, de intervenir, con motivo del empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

IV. Los servidores públicos se abstendrán de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como servidores públicos o en perjuicio de la gestión pública.

6. TOMA DE DECISIONES

COMPROMISO: Los servidores públicos del Gobierno Municipal, que tomen decisiones, sin importar el empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.

Acciones:

I. Es obligación de los servidores públicos del Gobierno Municipal, al tomar decisiones actuar siempre con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.

II. Los servidores públicos del Gobierno Municipal, optarán siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, la más apegada a la justicia, legalidad, equidad y al bien común.

III. Consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.

Abstenciones:

IV. Los servidores públicos del Gobierno Municipal, se abstendrán de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor de persona alguna.

7. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD

COMPROMISO: Todo el personal del Gobierno Municipal, tiene la obligación de promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debiendo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Acciones:

I. Promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias por parte de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos, a través del buzón de quejas o mediante el Sistema de atención Mexiquense (SAM).

II. Brindar, cuando se solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesaria a la ciudadanía y a los servidores públicos que acudan al Gobierno Municipal, para presentar una queja o denuncia.

III. Atender con diligencia y prontitud los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas ante el Gobierno Municipal o ante algún otro medio.

IV. Atender, en el marco de las atribuciones y con estricta confidencialidad, todas las quejas o denuncias presentadas ante la Gobierno Municipal y/o algún otro medio.

Abstenciones:

V. Los servidores públicos del Gobierno Municipal, se abstendrán de utilizar las quejas y denuncias presentadas por los servidores públicos de este Gobierno o de otras instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

8. RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO:

Todo el personal del Gobierno Municipal, tiene la obligación de conducirse con dignidad y respeto hacia las personas y los (as) compañeros de trabajo, promoviendo

el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Gobierno Municipal, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato debe basarse en la colaboración y no en diferenciaciones jerárquicas.

Acciones:

I. Ofrecer a los servidores públicos, un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

II. Reconocer los méritos obtenidos por nuestros compañeros sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.

III. Proporcionar la información, asesoría u orientación que requieran los servidores públicos para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso al Gobierno Municipal, con el objetivo de contribuir con su buen desempeño.

IV. Los servidores públicos deberán de observar una conducta honrada y respetuosa hacía las pertenencias de otros.

V. Es obligación de los servidores públicos, comunicar ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, al Reglamento Interior del Gobierno Municipal, al Código de Ética y al presente Código de Conducta cometidas por otros servidores públicos y de los cuales se tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.

Abstenciones:

VI. Abstenerse de utilizar la posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de los servidores públicos para faltarles el respeto, hostigarlos o acosarlos sexualmente o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

VII. Abstenerse de toda acción que distraiga, moleste o perturbe a los servidores públicos en sus lugares de trabajo, por lo que se abstendrán de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas, usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compra venta en las instalaciones de la Gobierno Municipal.

VIII. Abstenerse de propagar rumores o comentarios que lesionen la dignidad, integridad moral y la reputación de los servidores públicos y superiores, respetando en todo momento la privacidad y los derechos de los demás.

9. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

COMPROMISO: Es obligación de los servidores públicos del Gobierno Municipal, ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipal, la atención con amabilidad y generosidad, privilegiando el impacto en la atención sobre las áreas de la Administración Pública Municipal y del Gobierno estatal.

Acciones:

I. Proporcionar a los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales, la atención que requieran con cordialidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

II. Brindar un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias o entidades de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.

III. Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter federal o local.

Abstenciones:

IV. Abstenerse de inhibir la actuación de los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación del empleo, cargo o comisión.

10. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD COMPROMISO:

Todo el personal del Gobierno Municipal, debe ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones, así como la colaboración y participación en favor de la comunidad de Tenango del Aire.

Acciones:

I. Los servidores públicos, buscarán acciones y actitudes que brinden a la sociedad, confianza y credibilidad hacia el Gobierno Municipal, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares de los servidores públicos, en favor de la transparencia y el combate a la corrupción.

II. Atender con igualdad y equidad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las y los niños, así como a las personas con discapacidad.

Abstenciones:

III. Los servidores públicos se abstendrán de afectar los intereses de terceros, por las actividades cotidianas del Gobierno Municipal y de anteponer sus intereses personales a los del Gobierno Municipal, cuando se proporcione la atención o servicios que les corresponda en su función de su empleo, cargo o comisión.

11. TRÁMITES Y SERVICIOS

COMPROMISO: Todo el personal de este Gobierno Municipal, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participan en la prestación de trámites y servicios, tienen como obligación ofrecer a las personas en general un trato respetuoso, justo, cordial, igualitario e imparcial, orientado siempre por una vocación de servicio.

Acciones:

I. Ser ejemplo de actuación para las personas que lo rodean dentro del trabajo.

II. Atender con igualdad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las y los niños, así como a las personas con discapacidad

Abstenciones:

III. Abstenerse de entregar información falsa sobre los procesos y requisitos, para realizar trámites para ser beneficiarios de los programas que ejecuta el Gobierno Municipal y/o en Coordinación con el Gobierno Estatal.

IV. Abstenerse de solicitar y/o exigir documentación o requisitos excesivos no contemplados en la normatividad aplicable en la materia.

V. Abstenerse de solicitar y recibir por sí mismo o a través de un tercero, cualquier tipo de compensación, dinero, dadiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del apoyo, trámite o servicio por parte de las personas en general.

Tenango del Aire, a los _____ del mes _____ del año 2025.

PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
Y ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
PRESENTES.

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las personas servidora públicas del Gobierno Municipal de Tenango del Aire y Organismos Descentralizados, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y así mismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

ATENTAMENTE

LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe _____, con número de empleado_____, quien desempeña el cargo de_____ y adscrito al área de _____, una vez que se me hizo del conocimiento el acta de cabildo número _____ de fecha por la cual se aprobó y se expidió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tenango del Aire y sus Organismo Descentralizados, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire, al cual me encuentro adscrito.

2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, me encuentro enterado que existe normatividad que, en caso de incumplimiento, podría ser sujeto acreedor a infringir una presunta falta administrativa, y ser sancionado conforme lo señala La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Lo anterior para que conste, firmándose la presente a los _____días del mes de _____ de 2025.

A T E N T A M E N T E _____

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

• Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Ley General de Responsabilidades Administrativas

• Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

• Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

• Código de Conducta del Gobierno Municipal del Municipio de Tenango del Aire

• Código de Ética del Gobierno Municipal del Municipio de Tenango del Aire

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Código de Conducta en la “Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire”, en la página de Internet del Municipio, así como en la página oficial que cuenta, para conocimiento de los ciudadanos de Tenango del Aire.

SEGUNDO. El presente Código entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. En términos de lo establecido por el artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan este Código de Conducta.

Tenango del Aire, Estado de México, a los_____ días del mes _____de dos mil veinticinco.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo

Tenango del Aire, Estado de México a 11 de junio de 2025.

Dependencia: Órgano Interno de Control Municipal
Número de control: MTA/OIC/070/2025
Asunto: SOLICITUD DE OFICIO RESOLUTIVO.

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO.
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA MUNICIPAL.
P R E S E N T E

La que suscribe LIC. MIREYA OLIVAREZ DURÁN, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control Municipal, solicito sea tan amable de someter a revisión la siguiente normatividad

1.- Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control Municipal de Tenango del Aire, Estado de México.
2.- Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal de Tenango del Aire, Estado de México
3.-Reglamento del Órgano Interno de Control Municipal de Tenango del Aire, Estado de México
4.-Codigo de Conducta de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tenango del Aire y sus Organismos Descentralizados.

Hecho lo anterior, se sirva emitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin obtener su aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sin más por el momento, quedo de usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

Lic. Mireya Olivarez Durán.
Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027 TENANGO DEL AIRE CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027 11:43
12 JUN. 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Acuse/Archivo.

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TENANGO DEL AIRE

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.		**Título de la Regulación:** CODIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
Enlace de Mejora Regulatoria: LIC. EN D. ARIEL PIÑA ARANDA.		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** 14 DE JULIO 2025.
Punto de Contacto: **Teléfono:** 597 98 254 00 **Correo:** tenangodelaireliyre2527@gmail.com	**Fecha de recepción:** 14 DE JULIO DE 2025.	**Fecha de envío:** 14 DE JULIO DE 2025.

Anexe el archivo que contiene la regulación

ARCHIVO PDF "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECEN QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DEBERÁ OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO CON LA CONCIENCIA DE QUE NUESTRAS ACCIONES Y DECISIONES INCIDE EN EL BIENESTAR INTEGRAL DE NUESTRA COMUNIDAD.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

LA ÉTICA PROFESIONAL, REFLEJADA EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE, ES FUNDAMENTAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER PROFESIÓN Y PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL. UN CÓDIGO DE ÉTICA PROPORCIONA UN MARCO DE REFERENCIA CLARO Y CONSENSUADO PARA LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, PROMOVIENDO LA CONFIANZA, LA INTEGRIDAD Y EL RESPETO EN EL ÁMBITO LABORAL Y EN LA RELACIÓN CON VECINOS DE NUESTRO MUNICIPIO, COMPAÑEROS DE TRABAJO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	**SI**	**No**
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TENANGO DEL AIRE

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, BANDO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
LIC. ARIEL PINEDA ARANDA Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control Municipal	LIC. GABRIELA RIOS SERRANO TITULAR DE JURÍDICO CONSULTIVO	LIC. MIREYA ALVAREZ DURAN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
15:15
30 JUL. 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Scanned with CamScanner

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, LA LIC. MIREYA OLIVAREZ DURAN, QUIEN OCUPA EL CARGO DE **TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCION II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASI COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPITULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y CON LA FINALIDAD APROBAR: **LOS DICTÁMENES DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** , EL ORDEN DEL DIA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DE **LOS DICTÁMENES DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTAN LAS PROPUESTAS DE **LOS DICTÁMENES DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE**

Scanned with CamScanner

CONTROL MUNICIPAL, MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS:

LIC. ARIEL PIÑA ARANDA
AUTORIDAD INVESTIGADORA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

LIC. MIREYA OLIVAREZ DURAN
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
14:40
22 JUL. 2025
RECIBIDO
COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Scanned with CamScanner

Tenango del Aire ¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA:	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
OFICIO/ FOLIO DICTAMEN:	0034/DIC/CGMMR/2025
FECHA:	26/SEPTIEMBRE/2025

LIC. MIREYA OLIVAREZ DURAN
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

En atención a su oficio **No. MTA/OIC/070/2025** de fecha 09 de junio de 2025, mediante el cual envía a esta Coordinación la propuesta de su **REGLAMENTO INTERNO, MANUALES Y CODIGO DE CONDUCTA,** los cuales fueron sometidos a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire en la página oficial https://tenangodelaire.gob.mx/ tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios* con y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 3 fracción XXIII del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire; dicha propuesta se toma como versiones finales.

A T E N T A M E N T E
"GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO"

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
02 OCT. 2025
RECIBIDO
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Scanned with CamScanner